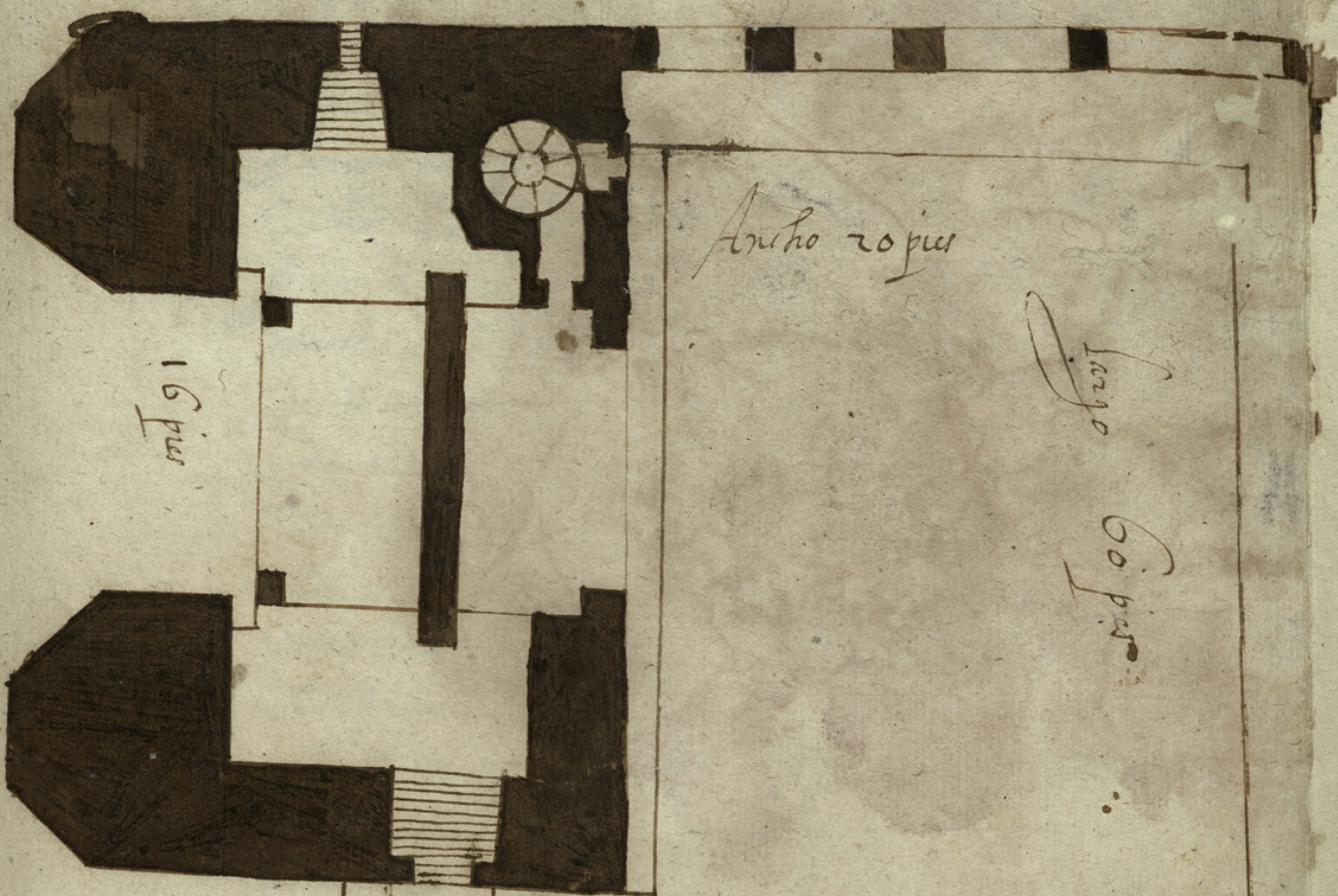


La Villa de Saluatierra A beynte dias de
 mes de marzo de mill y quinientos y noventa
 y dos años yo Miguel de Lugo alfiere
 publico del Rey nro señor y del numero de la
 ciudad de Vittoria en su ofiemento de la dha
 cedula Real y comission amada por el dho
 dho general mariscal Juan Perez de Vicuña Regi
 da Hernan Perez de Vicuña procu^r general de la
 dha villa y dezineros de la medrison y entu^rfer
 las llaves de la fortaleza que tiene en dha villa
 para Corta y Gissitalla, los quales dixeron
 que ellos no tienen llaves ningunas de las dhas
 Como sera notorio la dha fortaleza Ayra muchos
 años quistana y auitable por no saber bolver
 ni morada ninguna en ella y estar caido todo el
 edificio y torres de maderia que abia en dha
 Como se sepana de bor dular mente y assi
 noteria cerradina ninguna Las puertas
 que dan a la dha fortaleza y que
 poria entrar libre mente en ella a lo qual
 fueron presentes por el dho
 Celos maestro cantero y Juan Martinez de
 Griarte criado de mi el dho alfiere

El dñs Juan Alez. Dñs de
 Char de merced la jurisdicción de la
 Ciudad

Alm. Miguel de S. Juan

Yo Juan de los Rios dñs de la
 Villa de Salinas este dñs día mes año
 de 1570 Yo el dñs Miguel de S. Juan
 mayor al dñs Juan Alez. maestro cantero
 entré en la dñs fortaleza y labre y sitio
 mirando el sitio en que estava edificada y muer
 as que tenia y los depósitos que tenia y
 lo que se podian tomar para su forti
 ficación y conservación y se usase la planta
 de la obra medidas y pitagoré conforme a
 arte y para que así lo fuesen sumptu
 ria como se usen de el dñs Juan Alez
 maestro cantero juramento y omea de la
 de derecho y de los y de la mania y para
 las de los y de los y de la



16 pies

Ancho 20 pies

Largo 60 pies



16 pies

72 $\frac{1}{2}$ pies

Ancho 27 pies

Largo 70 pies

Diseño de la
Fortaleza de
Salvatierra.



Salvatierra
16 pies

72 $\frac{1}{2}$ pies

La Villaderaluatrua A Venredia deeme de
 marzo de mil e quinientos e noventa e dos años e Joan Beler
 maestro cantero en cumplimiento de lo que me asido mandado
 e migueldeluyando suu de numero de la ciudad de
 Oviua Sauiendo Oviu en su presencia la forma de la
 de la Villaderaluatrua la qual es y tiene la planta que se
 muestra en la planta e esta fabricada de piedra e la forma
 de su planta es de la alderredor e tiene dos cubos maticos
 Alabanda De norte con dos puertas levadizas en bee
 fidas en la canteria e dentro de la adha torre en el matico
 della tiene un susillo de piedra para subir a el Alto
 de la adha torre que puede tener de alto por el matico e dentro
 de la adha torre se hacen dos suelos de canteria sobre uno
 arcos e seprimen sobre las adhas puertas e entradas que estan
 entre los dos dos cubos e el segundo se hace ardua de el otro
 de como venite por de alto e todo ello esta bien fabricado sin
 quebra ninguna en lo tocante a la adha canteria e la adha
 torre esta sin tejado ni auitacion ninguna dentro della
 por suaverse caido todo el edificio de madera que se ha anex
 y al derredor de la adha torre e castillo por el qual se dentro
 ay una muralla gruesa como se muestra en la planta
 e va a juntar con la muralla e cerca de la adha torre
 e de el de fuera procediendole a los castillos hace una mu
 ralla e va a juntar e hace cuerpo con la adha muralla
 e cerca de la adha villa e por las adhas murallas estan
 pobladas de almenas e son diez e piedras por la fuera de
 sin quebra alguna e en el hueco de la adha de dos mu
 rallas e sobre ellas saua muchos arboles e de

02
madexa Enqueresolia Auita Conpaualeeri La
Liquales Standos aidos jarruados Maiauaio
ninguna — Jdeante deapuerta deedy fathies
dentro de la villa ay Onoreon quea paucer On
Cienos q. y ba ancia lamunalla de la villa de ruias
Leyales y oreon he othauado jencada othauo ay Ona
tonera enpa del suels elquae hee de galy pudra noga
j nene nueapies de guero j nene deedy oreon
Cienos de la villa muralla ay Onacaba obreca
Juae ay muestre queaui Onapuen se la de galy
para entar la puerta de edro castillo j auenidos
J fabucas como conuene j oducia astar dos mil e galy
ducados j es firme de mmo nbre

Jualdey

J. M. Miguel delgado

Cruz En que puso Juan de Rivera y Solis
 de los Juramentos y omicidio de anti loza
 y cumplir la de Bistita y Aclaracion Conforme
 Auto al qual fueron presentes
 Don Martin Pizarro de Guzman y
 de la de Billa y Don Martinez de
 Criado de mi de los de

Luego y en continente El de Juan de los maestros
 Canteros en cumplimiento de lo que por mi de
 Miguel de la randa mandado y probado en mi
 presencia entro y Bistita la de fortaleza
 entro una Planta y targa de el Bistito
 de la con la Aclaracion de los de
 quetema necesidad que de el honor
 siguiente

Agui la traca y la

juram^{to} de^{to}

Yo el Rey de España por sus reales cédulas
de su real cédula @ el dho. v. m. d. a. de
dho. mes de mayo y de los años que el dho.
m. y g. e. e. e. y a. n. b. para aueriguación
de la fideidad de los v. m. d. a. de
cedencia real y en virtud de la q. m. n.
y por ende de m. y n. de j. f. u. n. c. a. d. i. p. u. s. a. l. o. g. e.
n. u. a. l. e. d. e. a. c. i. u. d. a. d. d. e. v. u. t. y. s. u. p. r. u. n. y. j.
f. e. r. m. a. n. d. a. d. d. e. a. c. a. u. a. m. a. n. d. e. x. p. a. r. e. c. e.
@ m. e. m. i. a. p. r. e. u. d. e. n. c. i. a. g. a. r. c. i. a. d. e. a. c. a. u.
y m. n. f. e. r. m. a. n. d. e. s. d. e. l. l. e. c. c. a. y. o. a. n. g. e. r.
d. e. a. c. a. u. v. t. d. e. e. a. d. h. u. r. u. e. c. i. a. y. p. a. r. o. c. i. l. o.
d. e. l. o. y. m. a. e. e. y. d. e. c. a. t. a. e. m. d. e. l. e. o.
y d. e. l. o. y. m. g. u. e. e. d. e. e. y. a. n. d. h. o. m. e.
y m. e. c. i. u. i. j. u. r. a. m. e. n. t. o. e. n. f. o. r. m. a. d.
C. i. d. a. d. e. d. i. o. s. b. r. e. b. n. a. m. a. e. d. e. a. g. u. s.
@ m. e. a. m. o. c. h. a. t. e. n. g. u. e. p. u. b. l. i. c. o. n. f. u. l.
m. a. n. d. d. e. x. e. l. h. a. e. l. o. y. m. a. e. e. d. e. e.
y m. e. e. d. e. a. u. e. r. s. s. v. i. e. n. g. e. m.
y l. i. d. a. m. i. n. e. r. o. c. a. z. e. d. e. e. d. d. h. u. r. m. n. o.
y m. e. h. i. x. o. n. d. e. d. e. s. i. r. e. c. i. d. d. d. e. e.
y m. e. s. u. p. r. e. s. e. n. y. e. e. s. p. u. e. e. p. i. g. m. n. o.
f. i. e. n. d. o. y. p. r. e. s. e. n. t. e. p. o. r. t. o. l. o. d. y. d. o.

Yo el Rey de España por sus reales cédulas
de su real cédula @ el dho. v. m. d. a. de
dho. mes de mayo y de los años que el dho.
m. y g. e. e. e. y a. n. b. para aueriguación
de la fideidad de los v. m. d. a. de
cedencia real y en virtud de la q. m. n.
y por ende de m. y n. de j. f. u. n. c. a. d. i. p. u. s. a. l. o. g. e.
n. u. a. l. e. d. e. a. c. i. u. d. a. d. d. e. v. u. t. y. s. u. p. r. u. n. y. j.
f. e. r. m. a. n. d. a. d. d. e. a. c. a. u. a. m. a. n. d. e. x. p. a. r. e. c. e.
@ m. e. m. i. a. p. r. e. u. d. e. n. c. i. a. g. a. r. c. i. a.d. e. a. c. a. u.
y m. n. f. e. r. m. a. n. d. e. s. d. e. l. l. e. c. c. a. y. o. a. n. g. e. r.
d. e. a. c. a. u. v. t. d. e. e. a. d. h. u. r. u. e. c. i. a. y. p. a. r. o. c. i. l. o.
d. e. l. o. y. m. a. e. e. y. d. e. c. a. t. a. e. m. d. e. l. e. o.
y d. e. l. o. y. m. g. u. e. e. d. e. e. y. a. n. d. h. o. m. e.
y m. e. c. i. u. i. j. u. r. a. m. e. n. t. o. e. n. f. o. r. m. a. d.
C. i. d. a. d. e. d. i. o. s. b. r. e. b. n. a. m. a. e. d. e. a. g. u. s.
@ m. e. a. m. o. c. h. a. t. e. n. g. u. e. p. u. b. l. i. c. o. n. f. u. l.
m. a. n. d. d. e. x. e. l. h. a. e. l. o. y. m. a. e. e. d. e. e.
y m. e. e. d. e. a. u. e. r. s. s. v. i. e. n. g. e. m.
y l. i. d. a. m. i. n. e. r. o. c. a. z. e. d. e. e. d. d. h. u. r. m. n. o.
y m. e. h. i. x. o. n. d. e. d. e. s. i. r. e. c. i. d. d. d. e. e.
y m. e. s. u. p. r. e. s. e. n. y. e. e. s. p. u. e. e. p. i. g. m. n. o.
f. i. e. n. d. o. y. p. r. e. s. e. n. t. e. p. o. r. t. o. l. o. d. y. d. o.

Testigo el dho Juan de Alarcón
 Villa de saluatierra testigo el dho Juan de Alarcón
 officia para la dho averiguación del qual despues de
 haber jurado en forma de bida de derecho dize
 de edad de sesenta años y mas o menos
 por viendo preguntado por el dho
 cedula Real dize que esta dho Villa de saluatierra esta
 sita en los confines de esta provincia de Alava y frontera
 del Reyno de navarra con la qual parte terminos
 la qual esta con muy buena cerca torrada y toda ella
 se anda alla redonda por el grueso que tiene fabricado
 de piedra blanca tallada y a la parte de fuera
 rodeada con un fosso y junto alla yglesia de santa maria
 que es una de dos torres que tiene la dho
 villa sobre el menor muro della hacia dos torres
 o llamados Antiguos y por medio de los la puerta prin-
 cipal de la dho villa que es alla yse del norte y en
 derredor della al del mediodia junto ala otra parroquia
 que se llama de san Juan ay otra torre quadrada grande
 con otra puerta que solo le corresponde alla que tiene
 el dho conde de saluatierra o de esta villa
 para apoderarse con mas venturas del señorio della
 como la dho torre y entrada que esta junto ala dho y
 yglesia de santa maria y derbio dellas alla dho y yglesia
 haciendo una calle entre ella y la dho torre y la puerta

Principal que estava la d^{ra} torre la cui
cruzado Al d^{ro} bacio que sigo Intula de
yglesia y torre que adonde al presente se ta
y apropiando las d^{ras} torre para si arimo a d^{ra} lla
Cassa y fuerte y sobre la d^{ra} muralla todo lo que
el muro de la dicha villa de la d^{ra} parte de
^{noche} y dentro de la d^{ra} villa para su abitacion
y m^uerada sigo el d^{ro} fuerte circandola con Confoso
Ala parte de dentro de la d^{ra} ^{villa} adonde abia una
puente le badiga y desta otra parte en una plaza
de la d^{ra} yglesia entorron d^{ro} dando Confos
al menos para defensa de la d^{ra} puente y
la d^{ra} fabrica esta hecha de la d^{ra} piedra blanca
Cañada y que todos los tejados y edificios de madera
que ania dentro de la d^{ra} fortaleza esta forjado
el suelo y armynado de manera que no ay en ella
abitacion ninguna y de cinquenta años desta
parte que este testigo se acuerda y tiene buena
memoria nunca oyso que nadie la haya reparado
ni sane a suyo cargo Este el Reparo de la d^{ra}
fortaleza ni que tenga dentro ninguna
d^{ra} Reparo ni otra cosa ni aya de la d^{ra} villa
ni otra parte de fusomarca y ⁿⁱ Arbitrio ninguno
de donde se puedan sacar dineros para d^{ro} malla
y que en su fe Este testigo aforzado por alijado
de la d^{ra} fortaleza que la temen por el Rey

mo. señor adon Juan de Alana Cap. que fue de la
ciudad de Vittoria y despues de sus dias adon frans
de Alana Capitan general de la artilleria y del consejo
de guerra de su maj. su her. los quales ayo do dezi
que leban de gages en cada un año por la d. R. de
cien y nta mill mrs y que no an donde se les pasan en
los temian situados y quise Demite al titulo de
su maj. les dio por donde parezcan y que Amos de
cien y nta años que bio este testigo que solian sonar
la d. R. fortaleza Alnciado antiguo que sera
de los dichos Alidos y despues aya no auido que ay
Auitado nadie en ella por que como tienen
todos los tejados y edificio de suadon y tanca dos y
quiste testigo notame las obliaciones que los de los alidos
y sus tenientes tenian al d. R. que residian en la d.
fortaleza y que despues de la muerte del d. R. de
frances notame que aya Alido otro alio de ninguno
en ella por que estan Abiertas y sin llaves por que
que tiene la d. R. ^{fortaleza} y se combiene Repararse, o auitar
en ellas es negocio que su maj. aya de mirar y considera
lo que mas combiene a su Real seruy y quista de la Ciudad
y lo que su maj. aya de que tiene fecho en que
Afirmo y ratifico siendo leydo y lo firmo del d. R.
nombre Ca. d. m. titulos y en tu Realones fortaleza
Cala

Primer
de cada

Señor Miguel del Rey

[illegible]

Sera pavitacion de la cista cayda en el
 suelo luego las paredes de cada fortaleza
 y no tiene este castigo ni aydo de diez y seis
 de cinquenta años a esta parte que aguietene
 o enauncen o memorie que se ayahido
 en ella ni faze ninguno ni que tenga Panto
 ninguna situada en la fortaleza para poder
 los de los muros ni que haya en la
 Cisterna ni su comarca a provecchamien
 ninguno de que se pueda sacar dinero alguno
 para mejorar la fortaleza ni que
 se darian los muros de ella que
 este castigo unido a diez y seis de alcaide
 de la ciudad de Cibola y diputado general
 que fuesen de la provincia y alcyde que fuesen de
 la fortaleza y de la del puerro de Santa Adrian
 y de la fortaleza de Exmedo y adon Juan de alcaide
 y adon frances de alcaide capitán general de la
 artilleria y del consejo de guerra y de su consejo
 sus miembros alcydes que fueren de la fortaleza
 de y quier fuesen los gases que lleuaban
 de cada una de las fortalezas y que se
 refieren a los libros del subdito de su maj
 donde esta asentado y que los de
 alcydes conpussion en sus tiempos por sus
 fimientos en la fortaleza de Saluatierra
 de la provincia de Cisterna de la ciudad de
 Cibola y despues de su muerte

a l n m a x Fin criado
quedarian heras de dñs magdalena
del monte madre que fue de los
yos don joan y don francisco de alau
allegados que fueron de la dñ
futura de las personas llanas pobres
y de poco sueldo gamas de tre
yenta años que se han de
n. haviendo y se han de na dicencia
de la futura de los pobres de la caída
como de fiera y finta de los
y la futura de la alvicar y
sin llave y que en una de
se ha de alvicar de mentendi
que se han de alvicar de las
ningunas de los allegados mi
y en la lista de los de la
de los de la muerte de los
don francisco y que de los publicos
y en la lista de los que se han de
Cordada para el sufragio

que tiene fecho en questa fima
y ratifico siendo el Rey de lo fimo
y su nombre va emendado de cerca fortaleza
lubiano Gala y testado de B. ga no Allys que fueron
de la dya fortaleza no Gala y entre Penlonis
y oyo de oyo Amuchos Cap. Antiguos. Hia de
Gila de cuyos nombres no sea fuerda Gala

Emyn Lopez de la Cruz

Alm. Miguel de la Cruz

Testigo el dho Juan Garcia de Cuaca Begino de la
Gila de saluativa testigo Juan de la Cruz de la Cruz
para la dicha informacion el qual despues de
haber jurado en forma de la vida de derecho dijo
de edad de sesenta y ocho años y so mas
o menos de y siendo preguntado por el honor
de la dya adula Real dijo que la dya fortaleza
quiere la dya Gila tanto Alayglessia de

61
santa maria de la d^{ra} villa esta edificada
sobre dos torres antiguas de la d^{ra} villa general
con solo fuera del muro a la parte del norte y este
testigo oyo decir a sus mayores y passados que solia
ser por aly la puerta y entrada principal
de la d^{ra} villa y uno de los señores de la casa
de ayala siendolo de la d^{ra} villa los apropió
para si cortando un pedazo de la d^{ra} yglesia y abriendo
de una muralla de ella y hueco que quedo entre
los dos torres y la d^{ra} ^{yglesia} la puerta por
donde agora se entra a la d^{ra} villa cerrando
la de los dos torres como al presente
se ofula mente por vista de los ynclorados
torres y todo lo largo que ala d^{ra} parte del
muro que cae al norte alargo y hizo la d^{ra} fortaleza
y enanchandola a la parte de dentro de la
d^{ra} villa con un foso y puente levadiza y en
torreon de la otra parte del foso para guardar la
d^{ra} puente y puerta y que todo el edificio y
tesoros que abia en la d^{ra} fortaleza estan en ayos
y de tribados sin que en ella haya abitacion alguna
mas de tan solo a mente las paredes de la d^{ra} villa
que estan en pie las quales son de piedra blanda
cortada como las de las torres y muro de la

Dr Billa y que no tiene ni acodo de goz ni
Dr fortaleza tenga tanta ni propiedad ninguna
para poder reparar ni este testigo a dosto
de mas de cinquenta años que se aya hecho
en ella ningún reparo ni que en la Dr Billa ni
su jurado aya Abitio ni a probuhamiento ninguno
para poder saber y que este testigo cono
cio Adonfu de Alana Cap que fue de la ciudad de
Gittoria y adon fanges de Alana su her^{no} Capitan
general del Artilleria y el Consejo de guerra
del Rey nro R Alldes que fueron de la Dr
fortaleza hasta su mario El Dr B don fanges
y de sus Ala y algunos años antes no acodo
ni entendido que aya ^{otro alldes} probado su mal y que no tiene
este testigo los gases que llevaba ni obligaciones y actenian
y desto se refiere Alas titulos que su final es dio
quando les hizo nro dho Dr B tenencias y armas
de treinta años que este testigo conocio a Ontal
de tubiano y a On martin pertenientes de
Alldes de la Dr fortaleza someros llanos y
Cru y que como Dr B tiene la Dr fortaleza
no ay al presente abitacion ni morada alguna
y assi este testigo no tiene si combendria/ono que dho
Dr fortaleza la obrise y que desto se remite
Alo que su mal fuere mas servido de

hacer y gusto de lo que sea la verdad
en el que se tiene fecho en que se firmo
y ratifico siendo la leydo y lo firmo de su
nombre en entre de englos y glissia otro al
bala

Don Juan
Demian

Don Miguel de la Cruz